

## *Salario Social y familia a la luz de la ética*<sup>1</sup>

ANGEL GALINDO  
Universidad Pontificia. Salamanca

El título del tema que me ha sido asignado contiene un primer concepto, «*Salario social*», necesitado de precisión y de una definición ya que según algunos se trata de un «salarios de pobres»<sup>2</sup> y según otros posee connotaciones paternalistas. Nosotros, como veremos después, lo entendemos en conexión íntima con la «Renta mínima» y en relación con el concepto de «Salario en general» y con otros tipos de salarios<sup>3</sup>.

Pero hay un segundo concepto, más amplio aún, que nos llevaría mucho tiempo el situarlo en el marco de una ponencia. Me refiero el término «ética»<sup>4</sup>. Me sitúo, no obstante la generalidad a la que nos están acostumbrando los políticos intoxicadores de la ética actual, en el campo de la ética-moral, ciencia del comportamiento humano. Asimismo quiero dejar aclarado desde el principio que mi reflexión entra dentro del campo de la moral social y, por ende, en continúa referencia implícita o explícita a los fundamentos de la moral y de la ética.

1 El texto de este artículo corresponde a la ponencia pronunciada por el autor en la «Segunda Semana Andaluza de Familia» sobre el tema «La renta mínima y sus repercusiones en las familias en desventaja». 5-9 de noviembre de 1990.

2 García Nieto, J. N. (1990). Concepto y alcance de la Renta mínima y del Salario ciudadano. *Documentación Social*, n.º 78, pp. 53-70. Cf. Andreu, E. sin un cambio de valores no transformaremos la actual sociedad de desempleo, en *Acontecimiento*, n.º 15, 58.

3 Camacho, I. (1986). La actividad económica sistemáticamente considerada. En Camacho, I., Rincón, R. y Higuera, G., *Praxis cristiana*, 240-244. Madrid: Paulinas. *Rerum Novarum* 3. *Quadragesimo Anno* 64-79. Mater et Magistra 71-72.

4 Cf. Vidal, M. (Ed.). (1986). *Moral de Actitudes I*, Madrid: P. S.; A. Cortina (1985). *Razón Comunitaria y responsabilidad solidarias*. Salamanca: Sigueme.